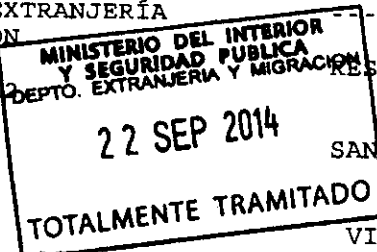


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

Nº Interno: 4855812



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100737

SANTIAGO, 27 de Agosto de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 227874 del 22/01/2014

TENIENDO PRESENTE: a) que, la solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en el Nº 5 del artículo 64 de dicho Decreto Ley, por incumplimiento al no comparecer oportunamente ante la autoridad receptora a conocer el estado de la tramitación; c) que, sin perjuicio de ello, y atendidos los antecedentes tenidos a la vista, ameritan el otorgamiento de la visación de residencia aludida en el inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya indicada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs 13, 80, 135 inciso 2º, 136, 138 Nº 5, 141 inciso 3º y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 5 del artículo 138, en relación al artículo 135 inciso 2º, ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

Doña Gaby Patricia YEPEZ CABANILLAS RUN: 23.888.935-9

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la condición de Titular, a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería
y Migración

RSD/MCPR/MC
[205] 27/08/2014